REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 66

Fecha: Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2022

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz– Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Omar Montoya Hernandez – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Iván Alirio Campos Collazos –Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

Orden del día:

1. **Creación del Fondo Especial para el Recaudo por Multas y Cobro Coactivo (Artículo 6 Ley 2197 de 2022). 1**
2. **Creación del Fondo Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, artículo 47 de la Ley 1765 de 2015. .....2**

1. Creación del Fondo Especial para el Recaudo por Multas y Cobro Coactivo (Artículo 6 Ley 2197 de 2022).

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para la creación de un Fondo Especial con el objeto de registrar los recursos obtenidos por concepto del recaudo voluntario o coactivo de multas que ingresaran al Tesoro Nacional con imputación a rubros destinados a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2197 de 2022.

De acuerdo con la solicitud requieren la creación del siguiente Fondo especial.

Clasificación Presupuestal del Fondo a crear:

Nivel 1	6	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 2	0	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 3	85	Fondo Especial para el Recaudo por Multas y Cobro Coactivo (Artículo 6 Ley 2197 del 2022.)

Clasificación económica del Fondo Especial

Código a cuatro dígitos	1-4-3
Nombre	Multas sanciones y depósitos en caución

Marcas presupuestales del Fondo Especial

Nivel normativo	Decreto de Liquidación
Universalidad	No - 120101-Ministerio de Justicia y del Derecho
Programación Presupuestal	Si

Propuesta de definición:

Corresponde a los recursos obtenidos por concepto del recaudo voluntario o coactivo de multas que ingresan al Tesoro Nacional, destinados a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria consignados a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

Decisión: Aprobado. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del Fondo Especial para el Recaudo por Multas y Cobro Coactivo teniendo en cuenta que el Art. 6 de la Ley 2197 del 2022 establece su creación y cumple con las condiciones establecidas en el Art. 30 del EOP en donde se define que: *"Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público especifico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador".* Considerando que el recaudo de recursos a través del fondo tiene por objeto la prestación del servicio público de prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria consignados a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Creación del Fondo Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, artículo 47 de la Ley 1765 de 2015.

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud realizada por la Unidad Administrativa Especial de la Justica Penal Militar y Policial para la creación de un Fondo Especial con el fin de registrar los recursos por concepto de multas, cauciones, bienes y recursos provenientes de las declaratorias de comiso que se hagan efectivas, de los títulos de depósito judicial constituidos en la jurisdicción especializada en los que se declare su prescripción y del valor reembolsable de las fotocopias que se expidan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1765 de 2015.

De acuerdo con la solicitud es necesario crear el siguiente Fondo Especial:

Clasificación Presupuestal del Fondo a crear:

Nivel 1	6	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 2	0	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 3	86	Fondo Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Clasificación económica del Fondo Especial

Código a cuatro dígitos	1-4-3
Nombre	Multas sanciones y depósitos en caución

Marcas presupuestales del Fondo Especial

Nivel normativo	Decreto de Liquidación
Universalidad	No – 152100 Unidad Administrativa Especial de la Justica Penal Militar y Policial
Programación Presupuestal	Si

Propuesta de Definición:

Corresponde a recursos por concepto de multas, cauciones, bienes y recursos provenientes de las declaratorias de comiso que se hagan efectivas, de los títulos de depósito judicial constituidos en la jurisdicción especializada en los que se declare su prescripción y del valor reembolsable de las fotocopias que se expidan.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de la creación del Fondo Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en tanto que el Art. 47 de la Ley 1765 de 2015 establece la creación para el Fondo Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y se cumple con las condiciones establecidas en el Art. 30 del EOP en donde se define que: *"Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público especifico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador". Teniendo en cuenta, que el recaudo de recursos a través del fondo tiene* por objeto la prestación del servicio público que se destinarán a la adecuación, mantenimiento y adquisición de elementos y equipos de los despachos de la Justicia Penal Militar y Policial e insumos necesarios para la práctica de diligencias judiciales e investigativas.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	4 de noviembre de 2022
Omar Montoya Hernández	Positivo	4 de noviembre de 2022
Iván Alirio Campos Collazos	Positivo	4 de noviembre de 2022
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	4 de noviembre de 2022

En constancia firma:

LELIO RODRIGUEZ PABON Firmado digitalmente por LELIO RODRIGUEZ PABON
Fecha: 2022.12.19 14:10:08 -05'00'

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández
Transcribió: Edna Ruby González Pineda